

REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL

OBJETIVOS DE LA BECA:

"Apoyar económicamente a los estudiantes de la comuna con buen rendimiento académico, de escasos recursos y que inician o cursan estudios superiores".

Promover y fomentar la continuidad a la educación superior, de acuerdo a las habilidades e intereses vocacionales de los(as) jóvenes de escasos recursos de la comuna"

"Reconocer el mérito del estudiante que haya obtenido el más alto puntaje comunal en la PSU, por única vez en el año, mediante un incentivo económico equivalente al monto de la Beca \$ 350.000.-

Requisitos

- Alumnos Renovantes: Haber aprobado como mínimo el 80% de los ramos inscritos.
- Alumnos (as) que inician estudios superiores : Haber egresado de 4° E.M. con un promedio igual o superior a nota 6.0 (Alumnos con Capacidades Diferentes promedio igual o superior a 5.0)
- Alumno Puntaje PSU: Haber sido reconocido como puntaje PSU comunal. De existir un empate en el puntaje entre dos c) o más alumnos, se considerará el promedio de notas de los cuatro años de enseñanza media.
- Alumnos (a) que ya están cursando estudios Superiores y postulen por primera vez : Haber obtenido un promedio de d) notas igual o superior a 5.0 en los ramos cursados durante el año anterior y haber aprobado el 100 % de los ramos inscritos durante el año anterior.
- Alumnos con "Capacidades Diferente" deberán haber aprobado el 100 % de los Ramos durante el año académico e) anterior.
- Vivir en la comuna y estar encuestado por el Registro Social de Hogares. f)
- Pertenecer a un grupo familiar de escasos recursos. a)
- Acreditar calidad de alumno regular. h)
- Estar matriculado(a) en alguna Universidad Estatal o Privada, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica Fiscal i) o Privado reconocido por el Ministerio de Educación.
- Acreditar discapacidad (cuando corresponda). j)
- No ser beneficiario de Beca de mantención tales como: (Beca Presidente de la República y Beca Indígena)

DOCUMENTACION PARA POSTULANTES Y RENOVANTES "BECA MUNICIPAL"

- FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD DEL ALUMNO
- CERTIFICADO DE NOTAS, EN CASO DE PRACTICA CERTIFICADO QUE INDIQUE-PERIODO DE PRACTICA. AHORA BIEN, EN CASO DE NO TENER NOTAS, POR QUE LA CARRERA TIENE RAMOS ANUALES, PRESENTAR UN CERTIFICADO DE LA CASA DE ESTUDIO DICHA CONDICION
- CERTIFICADO ALUMNO REGULAR AÑO 2020.
- CORREO ELECTRONICO Y CELULAR ALUMNO
- ANTECEDENTES DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR (De cada persona que viva en el hogar presentar sólo uno de estos documentos, copia cédula identidad, certificado de nacimiento y/o copia libreta familia)
- CERTIFICADO COTIZACIONES DE AFP (12 Últimos Meses)
 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR (6 Ultimas Colillas de Sueldo de cada persona que trabaje dentro del grupo familiar, 3 últimas colillas de Pensiones, Informes de Renta, Etc o Certificado Cesantía y Finiquito de trabajo cuando corresponda)
- CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DE HERMANOS ESTUDIANTES.
- ANTECEDENTES MEDICOS (En caso que corresponda)
- COMPROBANTE INTERNO CUENTA RUT BANCO ESTADO
- CERTIFICADO RESIDENÇIA (Emitido por la Junta de Vecinos)
- EN CASO DE SEPARACIÓN DE LOS PADRES, SOLO SERA VALIDA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DE LETRA Y GARANTIA. DE NO EXISTIR ESTE DOCUMENTO EL POSTULANTE DEBERA PRESENTAR ANTECEDENTES DE AMBOS PADRES.
- EN CASO DE DISCAPACIDAD DEL POSTULANTE O ALGUN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, PRESENTAR CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD.
- PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE VIVAN A EXPENSAS DE ABUELOS, TIOS O TUTORES, SERA OBLIGATORIA LA "TUICION LEGAL".
- CUANDO EXISTAN "PENSIONES ALIMENTICIAS", SE DEBE ADJUNTAR FOTOCOPIA LIBRETA DE AHORRO, ACTUALIZADA
- CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE NO ES BENEFICIARIO DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, NI BECA INDIGENA (SOLICITAR EN EL DEPTO. EDUCACIÓN)



Metodología de Evaluación

En entrevista con la profesional Asistente social se recepcionará la documentación, posteriormente se realizará Visita Domiciliaria correspondiente, para la Evaluación Socioeconómica de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos solicitados.

De existir una Situación Excepcional, esta comisión tendrá la facultad de permitir o no la incorporación del postulante al proceso en curso.

La evaluación Socioeconómica y todos los antecedentes de los postulantes quedarán a disposición de la comisión revisora para la entrega del beneficio, la que estará compuesta por cuatro Concejales, el Director de Desarrollo Comunitario y la Asistente Social.

Plazos de postulación:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLES
Entrega de Reglamento a los postulantes	Desde el 11 de Marzo al 9 de Abril 2020	Asistentes Sociales Depto. Social Mur
Recepción de Documentos y Verificación de Antecedentes en terreno.	Desde el 12 de Marzo al 30 de Abril 2020	Asistentes Sociales Depto. Social Mur
Asignación de Becas Departamento Social	4 al 7 de Mayo 2020	Comisión revisora
Cierre proceso	Desde el 12 al 14 de Mayo 2020	Aprobación del Concejo
Publicación de Resultados	Desde la semana de 14 Mayo del 2020.	Asistentes Sociales Depto. Social Mu
Primer pago de Beca	Ultima semana de Mayo 2020	Depto. de Administración y Finan

GESTION DE PAGO DE LA BECA:

Cumplidas las etapas del calendario de postulación el Depto. social en coordinación con el Depto. de finanzas, realizaran la gestión de pago de la Beca.

El cobro de los beneficios se debe realizar dentro del año en que ha sido otorgada, toda vez que la disponibilidad de los recursos se encuentra otorgado por Decreto Alcaldicio de presupuesto anual. Cabe señalar que cuando la beca es pagada bajo la modalidad de una cuenta bancaria (cuenta Rut) a nombre del estudiante, se entiende cobrada cuando los fondos han sido transferidos exitosamente.

- El beneficio consiste en el pago mensual en dinero de \$ 35.000.- mensuales de Marzo a Diciembre
- El pago correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo se hará en un sólo depósito, en las respectivas Cuentas de Ahorro de los beneficiario, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo posteriormente esta misma Dirección la responsable de certificar de manera mensual el pago del beneficio ante la Dirección de Administración y Finanzas.

Número de Becas Asignadas:

Durante el año 2020 se entregará un total de 114 Becas distribuidas de la siguiente manera:

BECAS	CANTIDAD
RENOVANTES	113
PSU	1.

De generarse cupos por egreso o pérdida de requisito de algún alumno, este se asignará a los postulantes de la lista de espera, y según el orden de prelación, quedando la Profesional Asistente Social Encargada de Proceso, facultada para incorporar los nuevos becados, solo con el visto bueno del Dideco y aprobación del Sr. Alcalde.



Duración de la Beca:

La beca tendrá una duración de 10 meses de Marzo a Diciembre, congelándose automáticamente el beneficio a aquellos alumnos que No acredite mantener los requisitos para el segundo semestre, para lo cual deberán presentar las Notas, Inscripción de Ramos del Segundo Semestre y Certificado Alumno Regular, de lo contrario se extinguirá procediendo a reasignar el cupo a un nuevo alumno de la lista de espera.

Esta Documentación debe ser presentada a más tardar la ultima semana de Agosto en Oficina de la Asistente Social Encargada del Proceso (Sra Vivian Stuardo).

En tanto será de exclusiva responsabilidad de los alumnos que queden en lista de espera, acercarse o tomar contacto al término del primer semestre con la Asistente Social al Fono 41-2405954, para ver las reales posibilidades de obtener beneficio para el segundo semestre.

Duración del beneficio en periodo de Práctica

 Este beneficio es sólo para quienes hayan tenido la beca durante el año anterior cumpliendo con la condición de renovantes.

Práctica de Alumnos de Universidades Estatales, Privadas e Institutos Profesionales

 El beneficio durará el primer semestre del año, debiendo acreditar condición de Alumno Regular al término del primer semestre.

Práctica de Alumnos de Centro de Formación Técnica

: El beneficio durará tres meses.

Término o Supresión de la Beca:

- Egreso del Sistema Educacional.
- Retiro definitivo de los estudios.
- Por no ser residente de la comuna.
- Extinción del periodo máximo de goce del beneficio permitido, en relación a la duración normal de la carrera.
- · Fallecimiento del beneficiario/a
- Incumplimiento de promedio de notas mínimo exigido
- Cambio de carrera.
- Solicitud de congelación de la carrera.
- No mantener los requisitos que dieron origen a la Beca.
- No informar oportunamente al Depto. Social los cambios producidos en su situación económica, social y/o académica que dieron origen a la Beca.
- No realizar la renovación anual o de segundo semestre de la Beca exclusivamente en los plazos establecidos.
- No informar oportunamente situación de pago indebido, a fin de completar el pago o descontarlo según corresponda en la cuota siguiente.-
- Cuando el becado incurra en héchos delictuales.

En caso de omisión o alteración de los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación de la Beca Municipal, el Depto. Social procederá a poner término anticipado o supresión del beneficio de carácter irrevocable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Una vez asignadas las Becas, los resultados serán publicados a través de la pagina Web http://www.munichue.cl.

Nota: PUNTAJE DE CORTE ESTARÁ DADO SEGÚN LA CANTIDAD DE CUPOS DISPONIBLES PARA EL PROCESO.